

***ANUNCIO de 22 de noviembre de 1999,
por el que se da publicidad a la enajenación
directa de ganado bovino.***

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación directa del ganado bovino que se especifica en el Anexo Único del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DIA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACION:

A las 11,30 horas del día 14 de diciembre de 1999 en el CENSYRA, (Ctra. San Vicente s/n. Badajoz).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACION: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación.

C) Presentar en dicho acto la cartilla ganadera actualizada o fotocopia compulsada de la misma.

D) Presentar en dicho acto la tarjeta sanitaria o fotocopia compulsada de la misma.

5) FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de la valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO: La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Será preceptiva la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación incrementado con el 7% de I.V.A.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

7) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 22 de noviembre de 1999.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO

TIPO DE PRODUCTO	Nº de lote	CANTIDAD/ LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
Terneros machos. Raza Retinta. 10 meses	2	6 cabezas	60.000Ptas/animal	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	17 -diciembre-99
Terneras hembras. Raza Retinta. 12 meses	4	6 cabezas	70.000Ptas/animal	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	17 -diciembre-99
Terneras hembras. Raza Retinta. 10 meses	3	7 cabezas	65.000Ptas/animal	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	17 -diciembre-99

- C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA: Ctra. de Jarandilla , km. 6. Navalmoral de la Mata (CÁCERES) .

Tfno. 927. 53 01 16. FAX: 927. 53 44 37

- CENSYRA.: Ctra. San Vicente s/n. BADAJOZ .Tfno.924. 27 19 12

ANUNCIO de 22 de noviembre de 1999, sobre exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Morcillo.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Morcillo, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 1 de octubre (D.O.E. 17-10-96). Se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Morcillo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 22 de noviembre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 19 de noviembre de 1999, sobre trámite de audiencia a «Móviles Cáceres, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de

audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-3619 «MOVILES CACERES, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con el expediente de subvención n.º EF-3619 del que es titular la empresa “MOVILES CACERES, S.L.” en el que se subvencionó la contratación indefinida de la trabajadora M.ª Inmaculada Sánchez Corredera, le informamos que según informe técnico sobre comprobación de condiciones de contratación de fecha 11-6-99, la empresa no desarrolla ningún tipo de actividad en el domicilio de la empresa, incumpliendo así las condiciones generales 1.2 y 1.3 de la Resolución individual de concesión de fecha 31-7-97, la condición particular 2.1 de la citada Resolución y los artículos 1 y 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

El artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, señala que en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano que concedió la ayuda mediante la correspondiente Resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO.—En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe total asciende a 1.485.000 ptas.

SEGUNDO.—Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumpli-